



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0016681-MB-2017//**4619-HCD-2017** – DESPACHO N° 03 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0016681-MB-2017//**4619-HCD-2017**; Ref. a: "Convenio celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que dicho Convenio tiene como objeto subvencionar la atención gratuita de menores de ambos sexos, de 2 a 5 años provenientes de familias con riesgo ambiental en las modalidades de Centro Atención Integral (C.A.I.), Acciones Nutricionales Familiares (A.N.F.) y Comedores Infantiles (C.I.);

Que el mismo tendrá una duración de 12 meses a partir del 1° de Enero del 2016 prorrogable por iguales periodos por decisión unilateral del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme a lo normado en el Artículo 41° de la ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar la suscripción de los convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5493

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio y Anexo I suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, para subvencionar la atención gratuita de niños de 2 a 5 años provenientes de familias con riesgo social, bajo la modalidad de Centro de Atención Integral (C.A.I.), Acciones Nutricionales Familiares (A.N.F) y Comedores Infantiles (C.I.)

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 05 de Mayo de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

f.